FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 73008992025 DE 2025
INFORME PERIODICO 7 DE 8

1. Datos generales

Período del informe	**01 al 30 de junio del 2026**	**Número de contrato/convenio:**	**73008992025**
Tipo de contrato/convenio:	**Aporte**	**Fecha suscripción contrato/convenio:**	**29 de diciembre de 2025**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 1.197.575.773,00**	**Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):**	**31 de julio de 2026**
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	**No Aplica**

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO EN LA MODALIDAD - INTERNADO- DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica) **N/A**

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**Profesional universitario**		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	**1. YESENIA ACUÑA MIRANDA - Profesional Universitario 2. IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO - Profesional Especializado**	**Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico**	**1. YESENIA ACUÑA MIRANDA - Profesional Universitario INICIA 31/12/2025 HASTA 15/03/2026 2. IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO - Profesional Especializado INICIA 16/03/2026**
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**N/A**	**Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)**	**N/A**
Otros supervisores (*)	**N/A**	**Cargos de otros supervisores**	**N/A**

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACIÒN CENTRO DE ESTIMULACIÒN NIVELACIÒN Y DESARROLLO CEDESNID**	**Cédula o NIT:**	**8600718927**
Dirección:	**Carrera 3 Sur No. 29-05 Barrio Las Brisas del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima**	**Correo electrónico:**	cedesnidibague@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:			
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	**N/A**	**Identificación:**	**N/A**
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	***N/A***		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	**N/A**		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	**31 de diciembre de 2025**	**Fecha de terminación inicial:**	**31 de julio de 2026**
Fecha aprobación pólizas:	**30 de diciembre de 2025**	**Fecha expedición R.P.**	**30 de diciembre de 2025**
Fecha acta de inicio (si aplica):	**31 de diciembre de 2025**		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**N/A**	**Prorrogado hasta cuándo (si aplica):**	**N/A**
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	**N/A**		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 1.197.575.773,00**
Aporte ICBF	**$ 1.197.575.773,00**
Aporte Contratista (si aplica)	**$ -**

No. de CDP:	**104325**	**Fecha CDP:**	**26/12/2025**	**Valor de CDP:**	**$ 5.320.106,00**
No. de VF (si aplica)	**17**	**Fecha VF:**	**30/12/2025**	**Valor de VF:**	**$ 1.192.255.667,00**
No. de RP:	**471525**	**Fecha RP:**	**30/12/2025**	**Valor de RP:**	**$ 5.320.106,00**
No. de CDP:	**3126**	**Fecha CDP:**	**5/01/2026**	**Valor de CDP:**	**$ 1.192.255.667,00**
No. de VF (si aplica)	**No Aplica**	**Fecha VF:**	**No Aplica**	**Valor de VF:**	**$ -**
No. de RP:	**3126**	**Fecha RP:**	**5/01/2026**	**Valor de RP:**	**$ 1.192.255.667,00**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1:	**31/01/2026**	**Valor Adición:**	**$ 128.480.499,00**
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	nivelación costo cupo mes de las modalidades de protección para la vigencia 2026, (memorando con radicado No. 20262000000005613 del 23 de enero de 2026		

No.CDP Adición:	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor CDP Adición:**	**$ 128.480.499,00**

No. de RP Adición:	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor RP Adición:**	**$ 128.480.499,00**

Valor adición aporte contratista: **N/A**

Fecha aprobación póliza de la adición **31/01/2026**

Fecha Documento Adición 2:	**N/A**	**Valor Adición:**	**$ -**		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP Adición:	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor CDP Adición:**	**$ -**
No. de RP Adición:	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor RP Adición:**	**$ -**

Valor adición aporte contratista: **N/A**

Fecha aprobación póliza de la adición **N/A**

Fecha Documento Adición 3:	**N/A**	**Valor Adición:**	**$ -**		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP Adición:	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor CDP Adición:**	**$ -**
No. de RP Adición:	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor RP Adición:**	**$ -**

Valor adición aporte contratista: **N/A**

Fecha aprobación póliza de la adición **N/A**

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	**N/A**	**Valor disminución :**	**$ -**		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	**N/A**				
No.CDP disminución :	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor CDP disminución :**	**$ -**
No. de RP disminución :	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor RP disminución :**	**$ -**

Valor disminución aporte contratista: **$ -**

Fecha aprobación póliza de la disminución **N/A**

Fecha Documento Disminución 2:	**N/A**	**Valor disminución :**	**$ -**		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	**N/A**				
No.CDP disminución :	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor CDP disminución :**	**$ -**
No. de RP disminución :	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor RP disminución :**	**$ -**

Valor disminución aporte contratista: **$ -**

Fecha aprobación póliza de la disminución **N/A**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha Documento Disminución 3:	**N/A**	**Valor disminución :**	**$**	**-**	

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

	N/A

No.CDP disminución :	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor CDP disminución :**	**$ -**
No. de RP disminución :	**3126**	**Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:**	**5/01/2026**	**Valor RP disminución :**	**$ -**

Valor disminución aporte contratista:	**$ -**
Fecha aprobación póliza de la disminución	**N/A**

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 1.326.056.272,00**		
Valor anticipo (si aplica):	**$ -**	**Fecha pago anticipo (si aplica):**	**N/A**
Porcentaje amortización (si aplica):	**N/A**	**Período facturado:**	**N/A**

Forma de Pago: **DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS- CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – DE LA INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 73008972025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
ALISTAMIENTO	9/01/2026	$ 172.179.381,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 1	Alistamiento para el periodo del contrato de la vigencia 2026, del 1 de enero al 31 de julio de 2026.
30 y 31 de diciembre de 2026	23/01/2026	$ 5.320.106,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 2	Desembolso efectuado
Enero de 2026	10/02/2026	$ 205.888.095,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 3	Desembolso efectuado
Febrero de 20026	10/03/2026	$ 189.933.738,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 4	Desembolso efectuado
Marzo de 2026	10/04/2026	$ 193.133.738,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 5	Desembolso efectuado
Abril de 2026	11/05/2026	$ 187.733.738,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 6	Desembolso efectuado
Mayo de 2026	9/06/2026	$ 188.367.763,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 7	Desembolso efectuado
Junio de 2026	10/07/2026	$ 193.438.303,00	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 8	Desembolso en proceso por parte del área correspondiente

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1 de 8	$ 172.179.381,00	23/01/2026	8806826	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 1
2 de 8	$ 5.320.106,00	23/01/2026	8812526	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 2
3 de 8	$ 205.888.095,00	23/02/2026	38640426	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 3
4 de 8	$ 189.933.738,00	19/03/2026	80457926	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 4
5 de 8	$ 193.133.738,00	2026-04-23	130760026	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 5
6 de 8	$ 187.733.738,00	15/05/2026□	170315726	Sin Novedad	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 6
7 de 8	$ 188.367.763,00			Costo variable de cupos no ejecutados	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 7
8 de 8	$ 193.438.303,00			Costo variable de cupos no ejecutados	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato plan de pagos. DESEMBOLSO 8
TOTALES	$ 1.335.994.862,00				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	$ -	N/A
N/A	$ -	N/A
N/A	$ -	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)	N/A	Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)	N/A

Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 1.197.575.773,00
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.197.575.773,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 128.480.499,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 128.480.499,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ -
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ -
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 1.326.056.272,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.326.056.272,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 1.335.994.862,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.335.994.862,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.335.994.862,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta N/A

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	33-44-101271030 33-40-101088917	0	31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			0	31/12/2025	31/07/2029
Calidad del servicio			0	31/12/2025	31/01/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual			0	31/12/2025	31/07/2026

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ADICION 1					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	33-44-101271030 33-40-101088917	1, 2	31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			1, 2	31/12/2025	31/07/2029
Calidad del servicio			1, 2	31/12/2025	31/01/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual			1	31/12/2025	31/07/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	NO	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador continua con tres (3) requerimientos abiertos, el primero con radicado No.20265900200032401 de fecha 06/05/2026, el segundo con radicado No.20265900200037891 de fecha 27/05/2026 y el tercero con radicado No.20265900200047151 de fecha 01/07/2026.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista no cumple con esta obligacion.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	NO	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador continua con tres (3) requerimientos abiertos, el primero con radicado No.20265900200032401 de fecha 06/05/2026, el segundo con radicado No.20265900200037891 de fecha 27/05/2026 y el tercero con radicado No.20265900200047151 de fecha 01/07/2026.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista no cumple con esta obligacion.
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del istema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que el operador cuenta con certificado el cual describen las obligaciones generales del contrato, y está firmado por la representante legal María Consuelo Del Rio Mantilla	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que durante el mes de junio de 2026 se radico vía correo electrónico informe de cuentas correspondiente al mes de mayo del 2026. El 27 de abril del 2026 se recibe requerimiento y se da respuesta 11 de mayo del 2026 y ampliación respuesta el día 15 de mayo o del 2026. El 27 de mayo se recibe requerimiento se da respuesta el 1 de junio del 2026	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	NO	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Mayo de 2026, se evidencia que el operador tiene dos (2) requerimientos abiertos, el primero con radicado No.20265900200032401 de fecha 06/05/2026 por presuntos incumplimientos de acuerdo a la novedad en salud reportada mediante correo electronico por la Dra. María del Pilar Castellanos Garcia - Defensora de Familia del Centro Zonal Galán – ICBF y verificado por la profesional en nutricion del equipo de apoyo a la supervision y el segundo con radicado No.20265900200037891 de fecha 27/05/2026 por presuntos incumplimientos de acuerdo con la verificacion de la activacion de ruta: FALLECIMIENTO USUARIO L.E.C.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista no cumple con esta obligacion.

6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	**NO**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador continua con dos (2) requerimientos abiertos, el primero con radicado No.20265900200037891 de fecha 27/05/2026 y el segundo con radicado No.20265900200047151 de fecha 01/07/2026.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista no cumple con esta obligacion.
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	**SI**	Actualmente continua abierto el requerimeinto No .20265900200037891 de fecha 27 de mayo de 2026 a causa del presunto incumplimiento al contrato No .73008992025 ,de acuerdo con la visita realizada por las profesionales técnicas del equipo de apoyo a supervisión el día 22 de mayo de 2026, a la entidad administradora del servicio FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID modalidad INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con contrato de aporte No.73008992025, con el objetivo de Realizar verificación de la activación de la ruta de acuerdo con la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Versión 7 en los temas 4.3.1 Accidentes y Lesiones; 4.3.4 y Fallecimiento de niños, niñas y adolescentes, del usuario L.E.C. quien falleció el día 15 de mayo del 2026. aun se encuentra abierto el REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – NOVEDAD EN SALUD USUARIAS M.C.C.O. Y P.A.G.C. con radicado 20265900200032401 los cuales estan siendo revisados por la supervision de contratos .	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por la representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por la representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Informe de seguimiento financiero del mes de Junio de 2026	Enlace carpeta del contrato	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	**SI**	Durante el periodo no se presentaron saldos por reintegrar.	Durante el periodo no se presentaron saldos por reintegrar	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	**SI**	Certificación bancaria, de la cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato.	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	**SI**	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador correspondiente al mes de mayo 2026, presentado por el operador da a conocer que anexa Planilla depago deseguridadsocial yparafiscales.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion.
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador tiene afiliado a todo el personal a Colpatria ARL y Positiva ARL	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio del 2026, se pudo evidenciar que el operador cuenta con el personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	**SI**	De acuerdo con la revision hecha al informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de junio del año 2026, el operador anexa certificado del cumpliento de la misma.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que mensualmente adjunta Certificación de obligaciones generales expedida por el representante legal, Acta buena chica y supertrato, Pantallazo reconocimiento dia de cumpleaños, para este periodo de ejecucion contractual adjunta acta celebración de cumpleaños	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □

19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por la representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por la representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que Adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por la representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Atender 63 cupos en la modalidad -internado- discapacidad intelectual / casa de acogimiento discapacidad intelectual, para la atención de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	**SI**	Teniendo en cuenta el reporte y revision del informe de prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio del año 2026, el operador indica que se brindo la atención a 62 cupos, actualmente con disponibilidad de 1 cupo, sin embargo no se presentaron novedades sin ingresos ni ingresos, se anexo a esta obligacion planilla de atención correpondiete al mes.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	El operador cumple con esta obligacion.
2. Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	Una vez realizada la revision del informe de la prestación del servicio correspondiente al periodo del 01 al 30 de Junio del año 2026, el operador da a conocer que los anexos de la historia de atención se encuentran en carpetas separadas en salud, terapéutico, herramientas de monitoreo- Mac, Profesionales de área y Unidades de desarrollo y rcd.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	El operador cumple con esta obligación contractual
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	**SI**	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador correspondiente al mes de junio del 2026, presentado por el operador donde da a conocer que de los 62 usuarios 61 están declarados enadoptabilidad. EL 100% (62) de los usuarios seencuentran vinculados al sistema deseguridad social en salud y 5 usuariosfuncionales que manifestaron su interés para ir al colegio se encuentran ya matriculados. Enel colegio Simón Bolívar: C. C ciclo 1 J. D.R: ciclo 1; I R: Ciclo 2; I P: Ciclo 2; M. Y: Ciclo 2 Durante el mes de junio celebraron el folclor, realizaron desfile donde su participación sedestaco por la elaboración de silleta con ellogo institucionalLos usuarios que no van al colegio es porqueno cuentan con los precurrentes académicos,y se direccionan sus proyectos de vida a otrascompetencias de acuerdo habilidades y destrezas.	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion.
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique	**SI**	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador correspondiente al mes de junio del 2026, presentado por el operador que desarrollaron los siguientes temas Tema: "DERECHOS Y DEBERES PARA LA POBLACIONCONDISCAPACIDAD"Objetivo :Garantizar su plena inclusión social,igualdad de condiciones y no discriminación. Tema : BENEFICIOS DEL CONSUMO DE FRUTAS YVERDURASObjetivo :Brindar conocimientos a losacudientes de los usuarios acerca de latemática abordada Se adjunta Certificaciónde obligaciones técnicay administrativa Informe soportesemocionales -Actas de capacitacionesa familias Cronograma	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion.
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	**SI**	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador correspondiente al mes de junio del 2026, presentado por el operador donde da a conocer que anexa certificación expedida por representantelegal en donde constaque realiza articulaciónpermanente necesariacon el sistem nacionalde bienestar familiar afin de promover elcuidado parental y lagarantía de derechos	Esta informacion será remitida y se podrá validar en la minuta contractual que reposa en la oficina jurídica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion.
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que el operador cuenta con soportes de actas, registro fotografico y listados de asistencia de las actividades que se desarrollan con los usuarios como son: (celebracion de cumpelaños, salidas pedagogicas,Actividades físicas, Plan de formación y capacitación usuarios, Actividades Imdri o indeportes, Actividades de formación Sena, Unidades de desarrollo) de igual manera en la revision del informe de la prestacion del servicio del mes de junio 2026, el operador reporto en esta obligacion las actividades que se desarrollaron para el mes.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	La entidad contratista cumple con esta obligacion.
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que el operador cuenta con el respetivo formato donde se registra los elementos entregados al usuarios/as, como tambien se cuenta con materiales ludicos y de estimulacion para los ususarios. .	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	El operador cumple con esta obligacion.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:				

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se pudo evidenciar que el operador cuenta con teléfono, computador, impresoras y servicio de internet (correo electrónico).	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
2. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador correspondiente al mes de junio del 2026, presentado por el operador donde da a conocer que no se presentaron ingreso, egresos y/o abandonos irregulares.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
3. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	SI	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador entrega dotación personal (elementos de aseo e higiene) e institucional (elementos escolares, deportivos y educativos)	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
4. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	SI	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de junio de 2026, se evidencio que el operador no ha solicitado ubicar usuarios en otras sedes.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
5. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador suscribio acta de inicio	PLATAFORMA SECOP II	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	TTeniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador da a conocer que para este periodo de ejecucion contractual suscribio acta de reunion o comite No.066	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
11. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de PAN DE PAGOS.	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
12. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Acta de visita de aplicación de instrumento	Carpeta del contrato	Se realiza según porgramación de visitas
13. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	Consignación bancaria	Cargado en el SECOP II, item 7	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
14. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Soportes contables CUENTA DE AHORROS No. 24152581747 BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Se encuentra cargada en el enlace denomidano "Contrato _ 73008992025" y Cargado en el SECOP II la cuenta bancaria	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026. El operador requiere CUENTA MAESTRA.
15. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	SI	Durante el mes de JUNIO de 2026, el operador no presentó solicitud de traslados o modificación al presupuesto	A la fecha de elaboración de este informe no se ha presentado solicitudes de modificaciones al presupuesto	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y especificas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.				
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que la piyc fue aprobada el dia 28 de mayo 2026 por parte de la Dra. Mayerly Lizeth Avila gallego, coordinadora grupo de protección especial de autoridades administrativas, donde se evidenicia que la entidad contratista adelanta las acciones correspondiete, el cual se cuenta con soporte de formatos, acta, registro fotografico y listado de asistencia, como son: (Programa de habilidades para la vida ABC, Estrategia: Desarrollo de rutinas diarias, Protocolo de control de esfínteres, Procedimiento para el desarrollo de competencias específicas Unidades de desarrollo, Plan de Actividad Física Y Estilos De Vida Saludables, Programa de ayudantías, entre otras, las cuales permitieron evidenciar su cumplimiento, de igual manera en el reprote y revision del informe de la prestacion del servicio del mes de junio 2026, el operador reporto las actividades y acciones que se adelantaron conforme a la piyc, las cuales se encuentran anexas en esta obligacion.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	El operador cumple con esta obligación contractual
2. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	**SI**	El operador demuestra mediante informe de prestacion del servicio que cumple con los manuales tecnicos ,memorandos requerimientos y directrices que emite el ICBF , como minutas de alimentos ,fichas tecnicas , tamizajes y seguimientos nutricionales, actas o elaboracion de la ruta metodologica , el cual se llevo a cabo con normalidad el periodo del periodo junio del 2026 y la evidencia se encuentra dentro del informe de prestacion de servicios de estas fechas.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad administrativa cumple con esta obligacion.
3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	**SI**	El operador demuestra mediante informe de prestacion del servicio que cumple con las las listas de chequeos documentos kardex , control de temperatura de alimentos , lista de intercambios y seguimiento al control entrega y suministro de alimentos con evidencia de los documentos en el informe de prestacion de servicios el periodo junio del 2026.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad administrativa cumple con esta obligacion.
4. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	**SI**	Teniendo en cuenta el reporte y la revision del informe de la prestacion del servicio presentado por el operador para el periodo del 01 al 30 de Junio del año 2026, el operador tiene requerimientos abierto con radicado No.20265900200003789 1 de fecha 27/05/2026 por presuntos incumplimientos de acuerdo con la verificacion de la activacion de ruta: FALLECIMIENTO USUARIO L.E.C, para el mes en curso dieron a conocer que se activaron ruta accidentes y lesiones (5), no se presentaron conductas suicidas (0), ni detección y atención de violencias (0), situación compleja a nivel de convivencia (0), eventos de fallecimiento (0).	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	El operador cumple con esta obligación contractual
5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	**SI**	El operador suministra los medicamentos de acuerdo a lo que indican la formula medica empleando horarios fechas formatos y personas encargadas de la funcion los cuales se registran y reposan en los anexos de los usuarios de la modalidad para el periodo junio del 2026.□	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	La entidad administrativa no cumple con esta obligacion.
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	**SI**	El operador demuestra la forma de almacenamiento la cual se encuentra bajo llave y fuera del alcance de los usuarios resguardados en empaques originales u toppers con nombre del usuario y horarios que identifican a quienes pertenecen , se brindan a los usuarios de acuerdo a la formula medica en horarios y fechas , no se tienen objetos cortopuzantes o de cualquier otro material que pueda atentar contra la integridad de los usuarios a la vista en el periodo junio del 2026.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad administrativa cumple con esta obligacion.
7. Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	**NO**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico durante el recorrido por las instalaciones de la modalidad, y registro fotográfico algunas irregularidades presentadas con la dotacion basica, y personal que se debe de garantizar a los usuarios, es de aclarar que la supervisora acompaño la visita, la cual determino realizar requerimiento con radicado nro. 20265900200004715 1 de fecha 01 de julio de 2026, donde el operador remitio respuesta el dia 6/07/2026, sin embargo estas estan por revisar por parte del equipo de apoyo a la supervision.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	La entidad administrativa presuntamente no cumple con esta obligacion.
8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que La entidad contratista remitió correo electrónico de fecha 29/01/2026 a la supervisora del contrato sobre entrega del plan de acción de la política de prevención de daño antijuridico, nuevamente se remitió mediante correo electrónico el dia 17/04/2026 ajustes al plan de acción de acuerdo con el memorando con radicado nro. 02620100000027413 de fecha 04 de marzo de 2026, el cual fue enviado a la directora regional, enlace de la política de prevención de daño antijuridico, coordinadora de la regional Tolima, y supervisora del contrato. El operador cuenta con carpeta denominada daño antijuridico, en el cual se realizan todas las acciones adelantadas por el operador, de igual manera en el reporte y revision del informe de la prestacion del servicio del mes de junio 2026, se reprotaron las actividades que se desarrollaron para el mes en el marco de politica de daño antijuridico.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	El operador cumple con esta obligación contractual

9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico los reportes reportados a la supervisora del contrato durante la vigencia del contrato del mes de enero hasta el mes de mayo 2026, dado que estos se reportan a los 2 días hábiles del mes siguiente: Enero 2026: No se presentó. Febrero 2026: No se presentó. Marzo 2026: Se presentaron 3 eventos de lesiones y accidentes, sin embargo, no fueron reportador en el formato de daño antijurídico dado que no presentaron incapacidad o hospitalización Abril 2026: Se presentaron 3 eventos de lesiones y accidentes, sin embargo, no fueron reportador en el formato de daño antijurídico dado que no presentaron incapacidad o hospitalización. Mayo 2026: Se presento 1 evento de fallecimiento y 4 eventos de lesiones y accidentes, sin embargo, no fueron reportador en el formato de daño antijuridico dado que no presentaron incapacidad o hospitalización De acuerdo al reporte realiado para el mes de junio 2026, el operador da a conocer que para el mes de junio no se presentaron conductas suicidas (0), ni detección y atención de violencias (0), situación compleja a nivel de convivencia (0), eventos de fallecimiento (0) y accidentes y lesiones (5). NOTA: Es de aclarar que los eventos de accidentes y lesiones presentados del mes de junio, ninguno generó hospitalización ni incapacidad,	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	El operador cumple con esta obligación contractual
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
10. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador dispone del talento humano exigido para el desarrollo del servicio. Adjunta planilla del talento humano y Certificación de obligaciones relacionadas con el TH	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
11. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	**NO**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador tiene un (1) requerimiento abierto con radicado No.20265900200047151 de fecha 01/07/2026 por presunto incumplimientos en las condiciones locativas y de infraestructura.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista NO cumple con esta obligacion. □
12. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	**SI**	Teniendo en cuenta el reporte y revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 01 al 30 de Junio del año 2026, el operador da a conocer que no se requirió de solicitar autorización a la autoridad administrativa ni supervisora del contrato ya que no se realizaron entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
13. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador envia Correos Electronicos con la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
14. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	**SI**	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de junio del 2026, el operador da a conocer que, durante la vigencia contractual no se han presentado ingreso al igual que no se presentaron egeroso , por lo cual, no se realizó registro en el Sistemade Informac Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
15. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio del 2026, se evidencio que el operador oferta las vacantes por la plataforma CompuTrabajo y otros medios de reclutamiento.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
16. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador realiza actividades dirigidas al cuidado al cuidador, para este periodo de ejecucion contractual realizaron la celebración de cumpleaños de trabajadores que cumplieron en el primer semestre del 2026	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □

17. Dar cumplimiento obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que apliquen): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. h. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. k. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. m. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	N/A	La entidad administradora del servicio no brinda ni hace uso de el recurso AAVN dentro de la modalidad , por lo cual esta obligacion no aplica .	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	la obligacion no aplica para la modalidad .
18. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que apliquen): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobreverido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles. el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.	**N/A**			No aplica, ya que la entidad contratista no ha adquirido o recibió dotación por parte del icbf

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**icbf**
19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador tiene licencia de funcionamiento bienal bajo Resolución 0183 del 13 de marzo del 2025	PLATAFORMA SECOP II	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
20. Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador mensualmente adjunta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedido por la representante legal y Planilla de Aportes.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
21. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, el operador dio a conocer que envia de manera oportuna la información sobre procesos de los usuarios frente a novedades comportamentales, de riesgo y salud.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □
22. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deber archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes Tecnico y Juridico - Administrativo, ademas; de las obligaciones del Sistema Integrado de Gestion - SIGE y la revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio de 2026, se evidencio que el operador verifica periódicamente que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad,	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad contratista cumple con esta obligacion. □

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
23. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Carpetas de hojas de vida, minutas alimentarias, ciclos de menú, contratos de arrendamiento, proyecciones de los gastos, avalúos comerciales y catastrales, justificaciones para cada uno de los gastos y proyección del informe de ingresos y gastos. Acta de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos No. 014 de fecha 11 de febrero de 2026	Documentos cargados en el LINK establecido para el cargue de los documentos solicitados para la aprobación del presupuesto	Presupuesto aprobado el dia 11 de febrero de 2026, de acuerdo con el tiempo establecido en el memorando No. No. Radicado No.20262000000005613, de fecha 23 de enero de 2026
24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	**SI**	Correo electrónico con los Soportes para el desembolso.SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN 5360 DE 2023 DEL CONTRATO DE APORTE	El cual será enviado a la carpeta del contrato de aporte, ubicado en el área jurídica de la Regional Tolima.	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
25. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**N/A**	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte	Se presenta el último mes de ejecución del contrato de aporte
26. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de junio de 2026.	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	En visita a aplicación de instrumento, se realiza la verificación en sitio.
27. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**SI**	Soportes, facturas y formato excel para el mes de junio de 2026 y Certificación firmada por el representante legal, Donde manifiestan el cumplimiento de lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021 para el periodo del del 1 al 30 de junio de 2026.	Se encuentra cargado en el LINK DE Compras locales y la Certificación en el Secop II.	Se encuetran en porceso de revición por parte del equipo de apoyo a la supervición
28. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	**SI**	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de junio de 2026.	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato y plan de pagos	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
29. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	**SI**	Soportes de pago	Cargado en el LINK del contrato	Se encuetran en porceso de revición por parte del Profesional de apoyo financiero, según cronograma
30. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**SI**	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de junio de 2026.	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	En visita a aplicación de instrumento, se realiza la verificación en sitio.
31. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**SI**	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados	Durante el periodo no se presentaron solicitudes de traslados
32. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	Informe de seguimiento financiero del mes de junio de 2026	Se encuentra cargada en el enlace denomidano "Contrato 73008992025"	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026

33. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Certificación emitida por el representante legal y contador	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
34. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	Certificación firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. Donde manifiestan el cumplimiento de la obligación para el periodo del 1 al 30 de junio de 2026.	Cargado en el SECOP II, item 7 de ejecición del contrato.	En visita a aplicación de instrumento, se realiza la verificación en sitio.
35. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	**SI**	Durante el periodo no se presentó reintegros	Durante el periodo no se presentó reintegros	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
36. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	Soportes contables CUENTA DE AHORROS MAESTRA No. 24152581747 BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Se encuentra cargada en el enlace denomidano "Contrato _ 73008992025" y Cargado en el SECOP II la cuenta bancaria	El operador cuenta con CUENTA MAESTRA.
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	**SI**	Durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2026, no se evidenciaron situaciones que indiquen el incumplimiento de la obligación.	Durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2026, no se evidenciaron situaciones que indiquen el incumplimiento de la obligación.	Periodo del 1 al 30 de junio de 2026
ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE:				
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.		Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que el operador cuenta con carpeta de capacitaciones dirigidas al talento humano, donde se cuenta con los debidos soportes desde el mes de enero hasta el mes de mayo 2026, de igual manera en el reporte y revision del informe de la prestacion del servicio del mes de junio 2026, el operador reporto las actividades que se desarrollaron con el talento humano	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	La entidad prestadora de servicio cumple con esta obligacion
2. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que el operador remitió consolidado de herramientas de participación (encuesta y buzón de sugerencias) del primer trimestre que corresponde a los meses de enero y marzo 2026, a la supervisora del contrato medinate correo electronico y radicado, de igual manera en el reporte y revision del informe de la prestacion del servicio del mes de junio 2026, el operador para el dia 1/07/2026 remitio segunda entrega de herramientas de participacion (buzon - encuestas), tambien se radico.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	No aplica esta obligacion para el mes de mayo 2026, debido a que estas herramientas de participacion se entregan de manera trimestral, según lo establecido en la piyc. (para el mes de marzo se hizo la entrega de los meses de enero, febrero y marzo)
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que el operador cuenta con planes de accion y7o de mejora, asi mismo para el mes de junio 2026, el operador debera realizar accciones de mejora para mejorar la prestacion del servicio de acuerdo a los requerimeitnos que fueron realizados para el mes de junio 2026.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima. De igual manera se encuentra todos los soportes en el link creado por la supervision "Contrato 73008992025" para la revision del informe de la prestacion del servicio.	La entidad prestadora de servicio cumple con esta obligacion
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico actas de apertura del buzón de sugerencias, las cuales se realizan de manera semanal según lo establecido en a Piyc, ademas en el reporte y revision del informe de la prestacion del servicio del mes de junio 2026, el operador reporto las actas de apertura que se realizaron para el mes de junio 2026.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad prestadora de servicio cumple con esta obligacion
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado de gestion - sige, realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066, se identifico que el operador cuenta con listado maestro de documentos, donde se registran todos los formatos que se manejan en la prestación del servicio, ademas en el informe de la prestacion del servicio del mes de junio 2026, se reporto listado de los docuemntos que se manejan en la fundacion.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	La entidad prestadora de servicio cumple con esta obligacion
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
6. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	Una vez revisado el informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio del año 2026, el operador anexa Formato F4 (politica de seguridad de la informacion) expedido por el supervisor de contrato (2do y último mes de ejecucion del contrato).	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	El operador cumple con esta obligación contractual
7. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	Una vez revisado el informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio del año 2026, el operador cuenta con documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	El operador cumple con esta obligación contractual
8. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	SI	Teniendo en cuenta la revision del informe de la prestacion del servicio del mes de Junio del año 2026, el operador cuenta con documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	El operador cumple con esta obligación contractual
9. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la Información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	Teniendo en cuenta el reporte y revision del informe de la prestacion del servicio correspondiente al periodo del 01 al 30 del mes de Junio del año 2026, el operador da a concoer que NO ocurrencias de incidentes de seguridad para esta mes.(Oficio. Correo electrónico y certificacion no ocurrencia de incidentes de seguridad).	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	El operador cumple con esta obligación contractual
10. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Al revisar el informe de la prestacion del servicio correspondiente al mes de Junio del año 2026, el operador cuenta con plan de recuperación y contingencia.	Esta información sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.□	El operador cumple con esta obligación contractual
11. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos Personales - BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional	SI	N/A	N/A	N/A
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
12. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de junio del 2026 , presentado por el operador donde da a conocer que se cuenta con representante de seguridad y salud en el trabajo. Su nombre es Jacqueline Bolia, donde anexa Certificado RL y RF Certificado representante seguridad certificado sst	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
13. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de junio del 2026 , presentado por el operador donde da a conocer que, se cuenta con matriz de riesgos la cual fue actualizada Identificación de riesgos por cada uno de los puestos de trabajo. Riesgos biológicos, psicosociales, biomecánicos	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
14. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de junio del 2026 , presentado por el operador donde da a conocer que, durante el mes de junio no hubo ingresos de talento humano, la inducciones y reinducciones reposan en las hojas de vida del personal	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
15. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de junio del 2026 , donde da a conocer que se realizó entrega de dotación personal, entrega de elementos de protección como gorros tapabocas guantes acorde a su puesto de trabajo, se anexa Planilla de entrega de EPP	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
16. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de junio del 2026 donde da a conocer que, Los exámenes ocupacionales reposan en las hojas de vida del talento humano	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
17. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de jumio del 2026 el operador da a conocer que, durante el mes de junio no se presentaron dos (2) accidentes de Trabajo con las siguientes funcionarias: LEIDY VIVAS y ORFIR GONZALEZ	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
18. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de junio del 2026 donde da a conocer que, los INTEGRANTES DE LA BRIGADASJORNADA CARGO BRIGADADIURNA Auxiliar de EnfermeríaPRIMEROS AUXILIOSMantenimiento CONTROL DEINCENDIOS Psicología EVACUACIÓN Gestor de CasoEVACUACIÓN Formadoras EVACUACIÓN NOCTURNAAuxiliar de enfermería Control deincendios Formadora Evacuación FormadoraEvacuación	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
19. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	De acuerdo con la revision del informe de prestacion de servicio del operador de junio del 2026 donde da a conocer que de acuerdo que Plan de prevención se restructuro para el inicio del nuevo contrato.	Esta informacion sera remitida y se podra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina juridica de la Regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion contractual
OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
20. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	El operador informa que se cuenta con Formato 33 (Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales v1). Certificación manejo residuos especiales y peligrosos Matriz de compatibilidad Acta capacitación sustancias químicas Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo junio del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 20.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .

21. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	El operador informa que cuenta con protocolo manejo de sustancias químicas Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio en el periodo de junio del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 21.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .
22. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	El operador informa que cuenta con el plan de manejo de residuos, se garantiza la clasificación, segregación y disposición final de los residuos a través de las empresas de recolección como proyectos ambientales, interaseo. Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo junio y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 22.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .
23. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	**SI**	El operador informa que cuenta con Plan de saneamiento Registros de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable . Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo junio del 2026 y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro 23.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .
24. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**NO**	Teniendo en cuenta la visita de seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales desde los componentes tecnico, juridico - administrativo, y las obligaciones del sistema integrado ambiental , realizada el dia 11 y 12 de junio 2026, donde se realizo registro de acta nro. No 066 , donde se pudo evidenciar la presencia de rastreros (cucarachas) en la habitacion donde descansan los usuarios , y donde el plan de fumigacion no esta siendo efectivo frente a las plagas, y donde se levanta requerimiento con radicado nro. 20265900200047151 de fecha 01 de julio de 2026, donde el operador remitio respuesta el dia 6/07/2026, sin embargo estas estan por revisar por parte del equipo de apoyo a la supervision.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador no cumple con esta obligacion .
25. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Asi como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	**N/A**	El operador da a conocer que se esta en zona urbana y se cuenta con servicios públicos de servicio de agua y alcantarillado Lo anterior fue verificado en la revisión del informe de la prestación del servicio el periodo de junio del 2026 , que el operador da a conocer la informacion y se encuentra ubicado en la carpeta del eje ambiental, obligación contractual Nro. 25.	Esta información sera remitida y se prodra validar en la minuta contractual que reposa en la oficina de juridica de la regional Tolima.	El operador cumple con esta obligacion .

Incluir las celdas necesarias para relacionar las obligaciones Especificas del Contrato y/o Convenio

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	**SÍ**	**X**	**NO**	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	**SÍ**	**X**	**NO**	

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: **SI**

De acuerdo al numeral 9 de la matriz de riesgos donde reza "Falta de calidad en la prestacion del servicio que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o jovenes beneficirios de la modalidad"

Observaciones adicionales: **SI**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), ejerce la protección integral de la niñez y la adolescencia mediante la implementación de políticas públicas y la administración del servicio público de bienestar familiar. En cumplimiento de este mandato, y en estricta observancia del artículo 44 de la Constitución Política y los artículos 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006, las actuaciones de esta autoridad deben regirse por los principios de Interés Superior y Prevalencia de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos principios actúan como un imperativo jurídico que obliga a garantizar la satisfacción de sus derechos fundamentales por encima de cualquier otra consideración, especialmente cuando existen medidas de restablecimiento de derechos vigentes en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) para población de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad - internado- discapacidad intelectual / casa de acogimiento discapacidad intelectual, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF.
Bajo esta óptica de razonabilidad y proporcionalidad, se analiza la situación del Contrato de Aporte No. 73008992025 suscrito con la FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO – CEDESNID. Si bien sobre dicho operador recae los siguientes requerimientos bajo los siguientes radicados: No 202659002000032401 del dia 6 de mayo del 2026 y No 202659002000037891 del dia 27 de mayo del 2026, por presuntos incumplimientos contractuales, lo que impide emitir en este momento una certificación de cumplimiento a entera satisfacción—, la administración debe ponderar la necesidad de continuidad del servicio. La aplicación del principio de igualdad y la protección reforzada a sujetos en condiciones de debilidad manifiesta, según la jurisprudencia constitucional, exige que el Estado adopte acciones afirmativas que eviten la interrupción de la atención básica. En consecuencia, retener el desembolso No 6 correspondiente al mes de mayo de 2026 vulneraría el mínimo vital de los beneficiarios y el derecho a la vida en condiciones dignas de la población atendida en la modalidad de Internado/Casa de Acogimiento. Por lo expuesto y, amparados en el mandato de favorabilidad enunciado en el artículo 9 de la Ley 1098 de 2006, resulta procedente autorizar el desembolso No. 6 de la vigencia 2026, con el fin exclusivo de asegurar que el operador continúe ejecutando la prestación del servicio según los clasificadores de costo establecidos. Es preciso aclarar que esta determinación no constituye un saneamiento de los presuntos incumplimientos soportados en los siguientes requerimientos bajos los radicados: 202659002000032401 del dia 6 de mayo del 2026 con el objetivo: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN ALGUNAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE APORTE No.73008992025, DE ACUERDO CON LA NOVEDAD EN SALUD REPORTADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO POR LA DRA. MARÍA DEL PILAR CASTELLANOS GARCIA - DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL GALÁN – ICBF, y el 202659002000037891 del dia 27 de mayo del 2026 con el objetivo: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN ALGUNAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE APORTE No.73008992025, DE ACUERDO CON LA VERIFICACION DE LA ACTIVACION DE RUTA: FALLECIMIENTO USUARIO L.E.C. finalmente el requerimiento No 202659002000047151 de fecha 1 de Julio del 2026 de acuerdo con la visita realizada por el equipo de supervisión los días 11 y 12 de junio de 2026, a la entidad administradora del servicio FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID modalidad INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL con contrato de aporte No.73008992025, con el objetivo de Realizar seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, la cual quedo registrada en el acta de reunión o comité No.066. los cuales deberán ser dirimidos por el área competente; sin embargo, en caso de conflicto entre normas administrativas y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la administración debe optar por la medida que garantice la protección efectiva de sus derechos, permitiendo así la operatividad financiera necesaria para la atención y satisfacción de los derechos de los beneficiarios.

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la <u>Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.</u>

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 09 de julio de 2026

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Firma

IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO

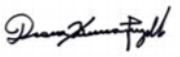
Profesional universitario con funciones de supervisión

Firma

ALEXANDER REINOSO CORDOBA

Profesional Financiero

Apoyo a la Supervisión



Firma

DIANA XIMENA TRUJILLO
Profesional en Trabajadora Social
Apoyo a la Supervisión

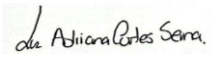


Firma

ZULY LORENA ACOSTA VARGAS
Profesional en Pedagogia
Apoyo a la Supervisión



LAURYN JULIANI LOCARNO PEREZ
Profesional en Nutrición
Apoyo a la Supervisión



Firma

LUZ ADRIANA CORTES SERNA
Profesional en psicologia
Apoyo a la Supervisión



Firma

SANDRA MILENA APONTE PARRA
Profesional en Administracion Publica
Apoyo a la Supervisión

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012